Favoritos

Carpetas
Bandeja de entr... 1
Borradores 1
Elementos envia... 2
Pospuesto
Elementos elimi... 6
Correo no desea... 1
Archive
Notas
Circulares
Conversation Hist...
Elementos infecta...
Infected Items
Suscripciones de ...
Carpeta nueva

Archivo local:Juzg...

Grupos
Juz Civs del Cir... 26
Auto Servicio 1
Nuevo grupo
Descubrimiento de...
Administrar grupos

Declarativo 110013103-011-2020-00250-00

3

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 24/11/2020 5:02 PM
Para: alianzagesa@gmail.com

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

AM

ALIANZA MÓNICA <alianzagesa@gmail.com>
Mar 24/11/2020 4:56 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

DEMANDA AVALON - CEPAIN...
150 KB

Solicitud proceso inicio del proceso Declarativo
--

ALIANZA GESA S.A.S
Tel 6242526
3155090260
Carrera 64 No 103-05

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-proveedor. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión o reenvió del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

AVISO LEGAL:

Teniendo en cuenta la vigencia de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013 mediante la cual se dictaron disposiciones para la protección de datos personales, ALIANZA GESA S.A.S., como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los mismos, almacenarlos en nuestras bases de datos, las cuales incluyen información que ustedes nos han suministrado vía telefónica, correo electrónico y/o por diferentes medios, en desarrollo de las diferentes actividades realizadas por nuestra compañía, entre otros son los siguientes: Nombres de personas naturales o jurídicas, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, información de representación legal.

Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor.

Señor
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO

DEMANDANTE: AVALON PHARMACEUTICAL S.A. NIT 900.227.871-9
DEMANDADO: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL I.P.S S.A.S. NIT 900.772.053-7
RADICADO: 110013103-011-2020-00250-00

Respetado Señor Juez:

MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.169.686 de Neiva (Huila), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 98.562 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de **AVALON PHARMACEUTICAL S.A.**, identificada con el NIT 900.227.871-9 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.233.050, conforme al certificado de existencia y representación legal y el poder anexos al presente libelo, respetuosamente presento ante su despacho **DEMANDA DECLARATIVA,** en contra de la sociedad **CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL I.P.S S.A.S.**, identificado con NIT 900.772.053-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.313.379, o quien haga sus veces, con el fin de obtener el pago de las obligaciones dinerarias **A FAVOR DE MI MANDANTE** y a cargo de la **DEMANDADA**, de conformidad con los siguientes:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

1.1. PARTE ACTORA

PERSONA JURÍDICA: AVALON PHARMACEUTICAL COLOMBIA S.A.
NIT: 99.227.871-9
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
APODERADO: MONICA ALEXANDRA MACIAS SANCHEZ.
C.C. No. 55.169.686 de Neiva (Huila).
T.P. No. 98.562 del Consejo Superior de la Judicatura
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 64 No. 103-05 de la ciudad de Bogotá D.C.
EMAIL: alianzagesa@gmail.com

1.2. ***PARTE DEMANDADA***

PERSONA JURIDICA: CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL I.P.S S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
NIT: 900.772.053-7
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CRA 69 No. 98A-11 local 111
EMAIL: imvargas@cepain.com.co

II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA DEMANDA

1. La entidad demandada, solicitó a mi mandante el suministro de medicamentos y dicha prestación se instrumentó en las facturas de venta según la fecha de su expedición que a continuación se relacionan y cuyo cobro corresponde al objeto del presente proceso ejecutivo:

FACTURAS QUE INSTRUMENTAN EL SERVICIO

No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR FACTURA
AV9679	25/01/2019	25/02/2019	$ 34.146.505
AV9680	25/01/2019	25/02/2019	$ 137.285.793
AV9953	21/02/2019	21/03/2019	$ 78.979.267
AV9954	21/02/2019	21/03/2019	$ 18.917.207
AV9955	21/02/2019	21/03/2019	$ 23.417.726
AV9956	21/02/2019	21/03/2019	$ 7.335.624
AV9957	21/02/2019	21/03/2019	$ 15.208.328
TOTAL			$ 315.290.450

2. Las facturas anteriormente relacionadas, comportan la respectiva firma y fecha de recibido, en señal de aceptación por parte de la demandada, al igual que a la fecha, las mismas no han sido objeto de manifestación alguna de rechazo, inconformidad, devolución o glosa, que pudieran dar lugar a desvirtuar el ejercicio de la acción cambiaria, que se invoca en el presente litigio, por consiguiente, los títulos allegados al despacho, cumplen con los requisitos de aceptación señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 de 2008.

3. La parte demandada a la fecha de la presentación de la presente demanda, no ha honrado el pago de las facturas anteriormente relacionadas, lo cual motiva la presentación de esta acción.

4. De otra parte, las precitadas facturas de venta reúnen los requisitos establecidos en el artículo 422 de la ley 1564 de 2012, requeridos para su cobro por vía de ejecución, en cuanto que las facturas, obedecen a documentos provenientes del deudor, en donde consta una obligación clara, expresa y exigible, concordante con el artículo 793 del Código de Comercio.
5. Su despacho revoco el mandamiento de pago por auto de fecha 11 de noviembre de 2020 y notificación por estado del día 12 de noviembre de 2020.

6. El titular del derecho me ha otorgado poder para instaurar la presente demanda ejecutiva, por lo tanto, le solicito al señor Juez me reconozca personería como apoderada de la parte demandante.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los anteriores hechos le solicito:

Sírvase al señor Juez declarar la existencia de la obligación derivada de las facturas de venta anteriormente relacionadas y tener como deudor a la sociedad demandada y a favor del demandante, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINTO PESOS ($34.146.505)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9679.**

2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **2/25/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9679.**

3. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($137.285.793)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9680.**

4. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **2/25/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9680.**

5. Por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESO ($78.979.267)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9953.**

6. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **3/21/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9953.**

7. Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($18.917.207)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9954.**

8. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **3/21/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9954.**

9. Por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($23.417.726)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9955.**

10. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **3/21/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9955.**

11. Por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($7.335.624)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9956.**

12. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **3/21/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9956.**

13. Por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($15.208.328)**, por concepto de capital representado en la factura No. **AV9957.**

14. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Dian, desde el día **3/21/2019** (M/D/A) y hasta que se verifique en su totalidad el pago respecto a la factura No**. AV9957.**

15. Sírvase señor Juez condenar a la parte demanda en costas y gastos del proceso.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos legales los siguientes: ART 430 del C. G. del P. Articulo 1494 y subsiguientes del Código Civil, Articulo 773, 774 y 884 del Código de Comercio, artículos 82, 84, 185, 422 y 423 de la ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es competente el señor Juez para conocer del presente en virtud del fuero territorial correspondiente al del domicilio principal de la entidad demandada (artículo 28 numeral 1 del C.G.P.) y por la cuantía correspondiente a la sumatoria de las pretensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 1564 de 2012.

La cuantía estimada asciende a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($315.290.450)**, valor que obedece al saldo insoluto pendiente de pago por parte de la demandada, contenidos en las facturas de venta relacionadas en el numeral primero del acápite de los hechos, objeto de la presente acción.

VI. PRUEBAS

Le solicito al señor Juez se tengan como pruebas las siguientes:

- **DOCUMENTAL APORTADA:**

Original de las facturas de venta, relacionadas en el numeral primero del acápite de los hechos.

VII. ANEXOS

- Poder para actuar otorgado por el representante legal de la sociedad demandante.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actora, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Escrito de Medidas Cautelares.

VIII. NOTIFICACIONES

Al demandado CEPAIN I.P.S. S.A.S.
Dirección de notificación: CRA 69 No. 98A-11 local 111
Mail: imvargas@cepain.com.co
Al demandante AVALON PHARMACEUTICAL S.A.
Dirección de notificación: CRA 14 No. 85-68 OFI 402 de la ciudad de Bogotá D.C.
Mail: alianzagesa@gmail.com

A la suscrita: En la carrera 64 No. 103-05 de Bogotá D.C., teléfono 6242526.
Mail: alianzagesa@gmail.com.

Del señor Juez,

MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ
C.C. No. 55.169.686 de Neiva (Huila)
T.P. No. 98.562 del C.S.J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2020**00**250**00

En atención a la reforma de la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Desarróllense los hechos debidamente determinados, clasificados y numerados, explicando (i) la relación comercial entre las partes, (ii) el objeto de los vínculos comerciales y el desarrollo de actividades económicas entre la demandante y la demandada, (iii) explíquese de forma individual el contenido de cada una de las facturas emitidas y cuya obligación se pretende sea declarada, (iv) aclarase el hecho cuarto, teniendo en cuenta que el mismo no es un hecho sino una apreciación personal. Numeral quinto Artículo 82 *ejusdem.*

2. Indíquese claramente y de forma ordenada cuáles son las obligaciones que se pretenden sean declaradas, incluyendo tanto capital como intereses de forma precisa e individual, así como también, aclárase la autoridad que certifica el interés bancario corriente y el límite de usura, pues dicha facultad le pertenece a la Superintendencia Financiera de Colombia y no a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Numeral cuarto Artículo 82 del C. G. del P.

3. Apórtese el juramento estimatorio discriminado palmariamente cada uno de los conceptos reclamados, indicando el fundamento de las sumas de dinero especificadas en las pretensiones. Téngase en cuenta que debe ser un acápite diferente pues el mismo constituye una prueba. Artículos 82-7 y 206 *ejusdem*.

4. Acredítese la remisión a la parte demandada, tanto de la demanda inicial y sus anexos, como del escrito de subsanación y sus respectivos anexos, si es del caso. Téngase en cuenta que, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, la respectiva decisión se notificará por estado al demandado. Numeral 14 Artículo 78 *ibídem* y 6° del Decreto 806 de 2020.

Apórtese escrito de la demanda integrado con las anteriores anotaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **017** hoy **05 de febrero de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
JASS 11-2020-250

11001310301120200026300-SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO-1506

1

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de juridico@otogonzalezsas.com. | Mostrar contenido bloqueado

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Lun 28/09/2020 3:30 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

11001310301120200026300 s...
90 KB

Señora
JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Radicación:	11001310301120200026300
Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	CLARA LIGIA ROJAS GUTIERREZ
Asunto:	SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO
	Código interno:1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo con el fin de solicitar de manera respetuosa se aclare el auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2020 en cuanto al numeral cuarto toda vez que no se hace mención del articulo 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 donde se indica lo siguiente: *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio…*

Adicional a lo anterior solicito se aclare que la notificación deberá realizarse en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 y no como allí se indicó, esto para evitar futuras nulidades y proceder a notificar.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:
juridico@otogonzalezsas.com

Responder | Reenviar

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señora
JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Radicación:	11001310301120200026300
Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	CLARA LIGIA ROJAS GUTIERREZ
Asunto:	SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO
	Código interno:1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo con el fin de solicitar de manera respetuosa se aclare el auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2020 en cuanto al numeral cuarto toda vez que no se hace mención del articulo 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 donde se indica lo siguiente: *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio…*

Adicional a lo anterior solicito se aclare que la notificación deberá realizarse en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 y no como allí se indicó, esto para evitar futuras nulidades y proceder a notificar.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

11001310301120200026300-SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO-1506

1

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 3/11/2020 4:03 PM
Para: OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Acuso recibido,

Att.
Doris L. Mora
Escribiente
Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

...

Responder | Reenviar

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de juridico@otogonzalezsas.com. | Mostrar contenido bloqueado

OO OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Mar 3/11/2020 3:59 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

11001310301120200026300 s...
91 KB

Señora
JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Radicación:	11001310301120200026300
Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	CLARA LIGIA ROJAS GUTIERREZ
Asunto:	SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO
	Código interno:1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo con el fin de solicitar de manera respetuosa se aclare el auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2020 en cuanto al numeral cuarto toda vez que no se hace mención del articulo 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 donde se indica lo siguiente: *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio…*

Adicional a lo anterior solicito se aclare que la notificación deberá realizarse en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 y no como allí se indicó, esto para evitar futuras nulidades y proceder a notificar.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señora
JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Radicación:	11001310301120200026300
Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	CLARA LIGIA ROJAS GUTIERREZ
Asunto:	SOLICITUD CORRECCION MANDAMIENTO
	Código interno:1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo con el fin de solicitar de manera respetuosa se aclare el auto que libró mandamiento de pago de fecha 21 de septiembre de 2020 en cuanto al numeral cuarto toda vez que no se hace mención del articulo 8 del decreto 806 del 04 de junio de 2020 donde se indica lo siguiente: *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio…*

Adicional a lo anterior solicito se aclare que la notificación deberá realizarse en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 y no como allí se indicó, esto para evitar futuras nulidades y proceder a notificar.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

Favoritos
Carpetas
Bandeja de en... 62
Borradores 1
Elementos enviados
Pospuesto
Elementos elimi... 11
Correo no dese... 3
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infecta...
Historial de conve...
Infected Items
Suscripciones de ...
Carpeta nueva
Archivo local:Juzg...
Grupos
Juz Civs del Cir... 28
Auto Servicio 1
Nuevo grupo
Descubrimiento de...
Administrar grupos

11001310301120200026300-SOLICITUD RADICACION DE OFICIOS DE EMBARGO-1506

1

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 12/01/2021 1:50 PM
Para: OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Amable saludo,

En atención a su solicitud de radicación de oficio, le informo que el oficio mencionado aún no se encuentra elaborado además de ello debido a que el secretario del Juzgado no posee aun la firma electrónica los oficios se están entregando en físico una vez elaborados. por lo tanto al observar en la página de la Rama Judicial -consulta de procesos, la anotacion oficio elaborado debe solicitar cita por este medio con el fin de dar cita para el retiro de los mismos.

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial
...

Responder | Reenviar

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confio en el contenido de juridico@otogonzalezsas.com. | Mostrar contenido bloqueado

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Vie 18/12/2020 8:15 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

11001310301120200026300 s...
98 KB

Señora
JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Radicación:	11001310301120200026300
Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	CLARA LIGIA ROJAS GUTIERREZ
Asunto:	SOLICITUD RADICACION DE OFICIOS DE EMBARGO

Código interno:1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo con el fin de solicitar se proceda a la radicación de oficios de embargo decretados de bancos así:

Sean remitidos por mensaje de datos los oficios de embargo que sean elaborados como lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 expedido por el señor Presidente de la República y lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso los oficios sobre las medidas de embargo decretadas para dar cumplimiento a la orden judicial y para tal efecto, suministro la información sobre direcciones de correo electrónico que conozco, así:

A). Respecto de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia la dirección de cada una de ellas registrada en la página web de dicha superintendencia es:

1. Banco de Bogotá Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C. 3383396 - 3380822 rjudicial@bancodebogota.com.co www.bancodebogota.com.co
2. Banco Popular S.A. Calle 17 No. 7- 35/43 Bogotá D.C. 7560000 presidencia@bancopopular.com.co www.bancopopular.com.co
3. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Carrera 7 No. 99 - 53 Bogotá D.C. 6448500 Notificaciones.juridico@itau.co www.bancocorpbanca.com.co
4. Bancolombia S.A. Carrera 48 No. 26 - 85 Avenida Los Industriales Medellín (574)4040000 gciari@bancolombia.com.co www.bancolombia.com.co
5. Citibank-Colombia Carrera 9A No. 99 - 02 Piso 3 Bogotá D.C. 4854000 legalnotificaciones@citi.com www.citibank.com.co
6. BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Notificación: Carrera 7 No 75 - 85/87 Correspondencia: Por la Carrera Octava (8a.) Bogotá D.C. PBX 2750000 www.gnbsudameris.com.co jecortes@gnbsudameris.com.co
7. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Carrera 9 No. 72 - 21 Bogotá D.C. 3471600 - 3124666 notifica.co@bbva.com www.bbva.com.co
8. Banco de Occidente S.A. Carrera 4 No. 7- 61 Piso 15 Cali - Valle En Bogotá: Carrera 13 No. 27- 47) 8861111 - Bogotá: 2972000 djuridica@bancodeoccidente.com.co www.bancodeoccidente.com.co
9. BANCO CAJA SOCIAL S.A. Carrera 7 No. 77- 65 Torre Colmena Bogotá D.C. 3138000 - 3215000 contactenos@bancocajasocial.com www.bancocajasocial.com
10. Banco Davivienda S.A. Avenida el Dorado No. 68 C -61 Piso 10 Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1 - Notificaciones Bogotá D.C. 3300000 - 01 8000123838 notificacionesjudiciales@davivienda.com www.davivienda.com
11. SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Carrera 7 No. 24 - 89 Piso 10 Bogotá D.C. 7456300 notificbancolpatria@colpatria.com www.scotiabankcolpatria.com
12. Banco Agrario de Colombia S.A. Carrera 8 No. 15 - 43 Bogotá D.C. 3821400 attnclie@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co
13. Banco Comercial AV Villas S.A. Carrera 13 No. 27- 47 Bogotá D.C. 2875411 - 2873027 NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co www.avvillas.com.co
14. Banco de las Microfinanzas Carrera 9 No. 66 - 25 Bogotá D.C. 3139300 servicioalclientes@bancamia.com.co www.bancamia.com.co
15. Banco W S.A. Avenida 5 Norte No. 16N - 57 Piso 4 Cali - Valle (2) 6083999 Ext: 10402-10724-10820 controlycumplimiento@bancow.com.co www.bancow.com.co
16. Banco Coomeva S.A. Casa Principal y Notificación: Calle 13 No. 57 -50 Piso 2 Cali - Valle 092-333-00-00 ext 31301 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co www.coomeva.com.co
17. Banco Finandina S.A. Kilometro 17 carretera central del Norte vía a Chia, Chía - Cundinamarca 6511919 gerenciageneral@bancofinandina.com www.bancofinandina.com
18. Banco Falabella S.A. Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3 Bogotá D.C. 5878787 CumplimientoNormativo@bancofalabella.com.co www.bancofalabella.com.co
19. Banco Pichincha S.A. Carrera 35 No. 42 - 39 Bucaramanga - Santander o en la Av. Las Américas No. 42 - 81 Bogotá D.C. (577) 6501000 Linea Nacional 01 8000 919918 diana.zorro@pichincha.com.co liliana.deplaza@pichincha.com.co www.bancopichincha.com.co
20. El Banco Cooperativo Coopcentral Avenida Calle 116 No. 23 - 06 /28 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C. PBX 7431088 Coopcentral@coopcentral.com.co www.coopcentral.com.co
21. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A Calle 93 A No. 13-24 Piso 4 Bogotá D.C. 7434222 notificaciones@santander.com.co www.santander.com.co
22. BANCO MUNDO MUJER S.A." Carrera 11 No. 5 - 56 (2) 8399900 Ext. 1831 Linea gratuita 01 8000 910 666 cumplimiento.normativo@bmm.com.co www.bmm.com.co
23. BANCO COMPARTIR S.A. Calle 16 No. 6 - 66 Piso 4 Edificio Avianca Bogotá D.C. 2868609 notificaciones@bancompartir.co
24. BANCO SERFINANZA S.A. Calle 72 No. 54 - 63 / 67 / 71 / 75 Locales 5, 6, 7 y 8 Barranquilla - Atlántico 3509131 - 3509118 - 3509100 hyunis@serfinansa.com.co aartela@serfinansa.com.co www.serfinansa.com.co

Por razón de la confidencialidad de la información sobre números de cuenta mi Poderdante no conoce tal información y por ello se solicita notificar la medida cautelar así decretada a cada una de las entidades financieras mediante mensaje de datos a través de oficio circular.

Respecto a la medida de embargo sobre el salario se informa el correo den notificaciones judiciales de la entidad para oficiar así:

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Por último se solicita copia de la remisión o constancia de radicación de los oficios de embargo a efectos de hacerle seguimiento a las medidas cautelares solicitadas.
Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señora

JUEZ ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Radicación:	11001310301120200026300
Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Dte.:	BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo(s):	CLARA LIGIA ROJAS GUTIERREZ
Asunto:	SOLICITUD RADICACION DE OFICIOS DE EMBARGO

Código interno:1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo con el fin de solicitar se proceda a la radicación de oficios de embargo decretados de bancos así:

Sean remitidos por mensaje de datos los oficios de embargo que sean elaborados como lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 expedido por el señor Presidente de la República y lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso los oficios sobre las medidas de embargo decretadas para dar cumplimiento a la orden judicial y para tal efecto, suministro la información sobre direcciones de correo electrónico que conozco, así:

A). Respecto de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia la dirección de cada una de ellas registrada en la página web de dicha superintendencia es:

1. Banco de Bogotá Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C. 3383396 - 3380822 rjudicial@bancodebogota.com.co www.bancodebogota.com.co
2. Banco Popular S.A. Calle 17 No. 7- 35/43 Bogotá D.C. 7560000 presidencia@bancopopular.com.co www.bancopopular.com.co
3. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Carrera 7 No. 99 - 53 Bogotá D.C. 6448500 Notificaciones.juridico@itau.co www.bancocorpbanca.com.co
4. Bancolombia S.A. Carrera 48 No. 26 - 85 Avenida Los Industriales Medellín (574)4040000 gciari@bancolombia.com.co www.bancolombia.com.co
5. Citibank-Colombia Carrera 9A No. 99 - 02 Piso 3 Bogotá D.C. 4854000 legalnotificaciones@citi.com www.citibank.com.co
6. BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Notificación: Carrera 7 No 75 - 85/87 Correspondencia: Por la Carrera Octava (8a.) Bogotá D.C. PBX 2750000 www.gnbsudameris.com.co jecortes@gnbsudameris.com.co

7. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Carrera 9 No. 72 - 21 Bogotá D.C. 3471600 - 3124666 notifica.co@bbva.com www.bbva.com.co
8. Banco de Occidente S.A. Carrera 4 No. 7- 61 Piso 15 Cali - Valle En Bogotá: Carrera 13 No. 27- 47) 8861111 - Bogotá: 2972000 djuridica@bancodeoccidente.com.co www.bancodeoccidente.com.co
9. BANCO CAJA SOCIAL S.A. Carrera 7 No. 77- 65 Torre Colmena Bogotá D.C. 3138000 - 3215000 contactenos@bancocajasocial.com www.bancocajasocial.com
10. Banco Davivienda S.A. Avenida el Dorado No. 68 C -61 Piso 10 Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1 - Notificaciones Bogotá D.C. 3300000 - 01 8000123838 notificacionesjudiciales@davivienda.com www.davivienda.com
11. SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Carrera 7 No. 24 - 89 Piso 10 Bogotá D.C. 7456300 notificbancolpatria@colpatria.com www.scotiabankcolpatria.com
12. Banco Agrario de Colombia S.A. Carrera 8 No. 15 - 43 Bogotá D.C. 3821400 attnclie@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co
13. Banco Comercial AV Villas S.A. Carrera 13 No. 27- 47 Bogotá D.C. 2875411 - 2873027 NotificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co www.avvillas.com.co
14. Banco de las Microfinanzas Carrera 9 No. 66 - 25 Bogotá D.C. 3139300 servicioalclientes@bancamia.com.co www.bancamia.com.co
15. Banco W S.A. Avenida 5 Norte No. 16N - 57 Piso 4 Cali - Valle (2) 6083999 Ext: 10402-10724-10820 controlycumplimiento@bancow.com.co www.bancow.com.co
16. Banco Coomeva S.A. Casa Principal y Notificación: Calle 13 No. 57 - 50 Piso 2 Cali - Valle 092-333-00-00 ext 31301 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co www.coomeva.com.co
17. Banco Finandina S.A. Kilometro 17 carretera central del Norte vía a Chia, Chía - Cundinamarca 6511919 gerenciageneral@bancofinandina.com www.bancofinandina.com
18. Banco Falabella S.A. Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3 Bogotá D.C. 5878787 CumplimientoNormativo@bancofalabella.com.co www.bancofalabella.com.co
19. Banco Pichincha S.A. Carrera 35 No. 42 - 39 Bucaramanga - Santander o en la Av. Las Américas No. 42 - 81 Bogotá D.C. (577) 6501000 Linea Nacional 01 8000 919918 diana.zorro@pichincha.com.co liliana.deplaza@pichincha.com.co www.bancopichincha.com.co
20. El Banco Cooperativo Coopcentral Avenida Calle 116 No. 23 - 06 /28 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C. PBX 7431088 Coopcentral@coopcentral.com.co www.coopcentral.com.co

21. BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A Calle 93 A No. 13-24 Piso 4 Bogotá D.C. 7434222 notificaciones@santander.com.co www.santander.com.co
22. BANCO MUNDO MUJER S.A." Carrera 11 No. 5 - 56 (2) 8399900 Ext. 1831 Linea gratuita 01 8000 910 666 cumplimiento.normativo@bmm.com.co www.bmm.com.co
23. BANCO COMPARTIR S.A. Calle 16 No. 6 - 66 Piso 4 Edificio Avianca Bogotá D.C. 2868609 notificaciones@bancompartir.co
24. BANCO SERFINANZA S.A. Calle 72 No. 54 - 63 / 67 / 71 / 75 Locales 5, 6, 7 y 8 Barranquilla - Atlántico 3509131 - 3509118 - 3509100 hyunis@serfinansa.com.co aartela@serfinansa.com.co www.serfinansa.com.co

Por razón de la confidencialidad de la información sobre números de cuenta mi Poderdante no conoce tal información y por ello se solicita notificar la medida cautelar así decretada a cada una de las entidades financieras mediante mensaje de datos a través de oficio circular.

Respecto a la medida de embargo sobre el salario se informa el correo den notificaciones judiciales de la entidad para oficiar así:

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Por último se solicita copia de la remisión o constancia de radicación de los oficios de embargo a efectos de hacerle seguimiento a las medidas cautelares solicitadas.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

Outlook
Buscar
Juzgado 11 Civil C...
Mensaje nuevo
Eliminar
Archivo
No deseado
Limpiar
Mover a
Categorizar
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 1
Borradores 1
Elementos enviados
Pospuesto
Elementos elim... 12
Correo no dese... 3
Archivo
Notas
Circulares
Elementos infecta...
Historial de conve...
Infected Items
Suscripciones de ...
Carpeta nueva
Archivo local:Juzg...
Grupos
Juz Civs del Cir... 28
Auto Servicio 2
Nuevo grupo
Descubrimiento de...
Administrar grupos

11001310301120200026300-DECRETO806 POSITIVO

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mié 13/01/2021 4:52 PM
Para: OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de juridico@otogonzalezsas.com. | Mostrar contenido bloqueado
El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

OTONIEL GONZALEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>
Mié 13/01/2021 4:49 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; Asistente Departamento Jurídico <coordinadorajuridica@otoabogados.com>

11001310301120200026300-...
13 MB

Señor(a)

JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.S.D.

RADICACION:	11001310301120200026300
PROCESO:	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

ASUNTO: DECRETO 806 POSITIVO

Código Interno: 1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar la certificacione del siguiente trámite de notificación adelantado:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ CORREO: claridadr@gmail.com	(DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020	Si, se contacta la demandada en el correo indicado. Tal como se evidencia en la certificacion expedida por la empresa de mensajería.
Observaciones:		

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al decreto 806 de 2020, solicito se proceda a seguir con el trámite del proceso y de no haberse contestado la demanda o presentado excepciones por parte del demandado, se profiera sentencia o auto que ordene continuar la ejecución.

Del señor Juez,

Cordialmente,

Otoniel González Orozco
Apoderado
C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura
Tel. 3345148
Cel 3107878795
Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa
Bogotá D.C. -Colombia
Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com
NIT: 900.388.057-1
www.otogonzalezsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:
juridico@otogonzalezsas.com

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
Notificaciones :juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señor(a)

JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.S.D.

RADICACION: 11001310301120200026300

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

DEMANDADO CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

ASUNTO: DECRETO 806 POSITIVO

Código Interno: 1506

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar la certificacione del siguiente trámite de notificación adelantado:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ CORREO: claridadr@gmail.com	(DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020	Si, se contacta la demandada en el correo indicado. Tal como se evidencia en la certificacion expedida por la empresa de mensajería.
Observaciones:		

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al decreto 806 de 2020, solicito se proceda a seguir con el trámite del proceso y de no haberse contestado la demanda o presentado excepciones por parte del demandado, se profiera sentencia o auto que ordene continuar la ejecución.

Del señor Juez,

Atentamente

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Mensajería Express - Transporte de Carga **Certificado de Notificación Ley 794/03**

Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

DISTRIENVIOS

DISTRIENVIOS SAS **GUIA No. N01540776**

NIT. 800.170.229 - 1

Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **PERSONAL**

expedida por el **JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA**

Perteneciente al proceso con número de Radicación **2020-263**

dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

a la Dirección:

claridadr@gmail.com

de **BOGOTA D.C.** fue **ACUSE DE RECIBIDO**

DISTRIENVIOS NIT. 800.170.229-1

por **ENTREGA AL SERVIDOR EXITOSA**

el dia **15** de **DICIEMBRE** del año **2020**

Observaciones:

NOTIFICACION INGRESO AL CORREO

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **17** días del mes **DICIEMBRE** de **2020**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel.: 3100210 * **Santa Marta** Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel.: 313 5860762
Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel.: 313 5860763 * **Valledupar** Carrera 12 # 11 - 44 Cel.: 313 5320693
Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel.: 313 532 0692 * **Riohacha** Calle 6 # 4 - 33 Cel.: 313 5320664
Sincelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel.: 313 586 0761
www.distrienvios.com

DISTRIENVIOS Siempre a tiempo! NIT. 800.170.229 - 1

VIGILADO SuperTransporte

N01540776

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification No. C0233562

GUIA No. N01540776

PESO EN KLS	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				0

OR BARRANQUILLA | DES BOGOTA D.C. | COD OF. NO

CRÉDITO X CONTADO CONTRA ENTREGA

REMITENTE

REM BBVA COLOMBIA SA

DIR JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

TEL –

DESTINATARIO

DEST CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

DIR claridadr@gmail.com

TEL

INMUEBLE: Casa ☐ Edificio ☐ Negocio ☐ Conjunto ☐
PISOS: 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ +4 ☐
COLOR: Blanco ☐ Crema ☐ Ladrillo ☐ Amarillo ☐ Otro ☐
PUERTA: Madera ☐ Metal ☐ Vidrio ☐ Aluminio ☐ Otro ☐
Contador No.

DESTINATARIO

PRODUCTO	VOL	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DÍA	MES	AÑO	HORA
MENS ☐ CG ☐ NOT ☐ XA P ☐ ALM/BOD ☐ FLETE COMP ☐					1					

HORA	DIA	MES	AÑO	DICE CONTENER	FIRMA DEL REMITENTE
05:53 PM	14	12	2020	OTONIEL GONZALEZ	6013-0158-65-9615852108.

OBSERVACIONES

RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.

DIR INCR ☐ DESOC ☐
DIR INCOMP. ☐ REHUS ☐
TRASLADO ☐ OTROS ☐
DEST DESC ☐

DIAN R.A. PBX: 3319001 B/Q

LICENCIA No. 002549 - MINCOM FECHA APROB.: DIC. 14 DE 2011 LICENCIA No. 0050 - MINTRANS

BARRANQUILLA: Carrera 46 #38-36 • Telefono 3100210.

Escaneado con CamScanner

correo electrónico CERTIFICADO

Administra tus comunicaciones de forma fácil, segura y verificable, conservando un registro del envío, entrega y contenido.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico andes

Andes SCD Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Andes SCD el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	12501628
Emisor	macosta@distrienvios.com
Destinatario	CLARIDADR@GMAIL.COM - CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ
Asunto	NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020 ART. 8. 291 Y 292, RAD 2020-263
Fecha Envío	2020-12-15 11:26
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/12/15 11:27:44	**Tiempo de firmado:** Dec 15 16:27:44 2020 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2020/12/15 11:33:18	Dec 15 11:27:47 ne-r147-303cl postfix/smtp [216399]: A3B9BA403A1: to=< CLARIDADR@GMAIL.COM>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.27]:25, delay=2.9, delays=0.05/0/1.6/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1608049667 141si19057686pfa.1 - gsmtp)

Escaneado con CamScanner

correo electrónico CERTIFICADO

Administra tus comunicaciones de forma [illegible] conservando un registro del envío, entrega y contenido.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico andes

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020 ART. 8. 291 Y 292, RAD 2020-263

Cordial Saludo,

Por medio de la presente hacemos envío de la notificación decreto 806 de 2020, Art. 8. 291 y 292 del radicado en mención. Se adjunta Notificación, copia de la demanda y mandamiento de pago.

Guía: N01540776

Atentamente,

Distrienvios SAS

Nit. 800170229-1

Adjuntos

N01540776.pdf
GUIA_N01540776.pdf

Descargas

--

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 9N°11-45 PISO 4
CORREO: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL
(DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020)

Fecha de Envió 11/12/2020

SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO
DISTRIENVIOS

Señor (a) **:** CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

Correo: claridadr@gmail.com

Ciudad : BOGOTA

Clase de Proceso: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

Número de Radicación 11001310301120200026300
Fecha de Providencia 21 SEPTIEMBRE 2020

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

Por medio del presente se le informa que en su contra se inicio el proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece debajo de la dirección del Despacho, en el término de CINCO (5)__**X**__ (10)_____(30)____ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada por el despacho y en el proceso de la referencia, con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.
Así mismo le informo que la notificación se entenderá realizada una vez trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de Demanda (X), de Mandamiento de pago(X), de Auto Admisorio ( ),de Auto ordena citar( ),de poder (X),de pagare(es) (X) ,de escritura(),formulario solicitud de crédito (X),Camara y comercio Y escritura publica 195 (X)

Atentamente;

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

CC.N°16.989.195 de Candelaria (v)
T.PN°86.319 DEL C.S.J
Interesado en la Notificación
SOL 1506

Empleado Responsable

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Exp. Nº.11001310301120200026300

Tomando en consideración que la demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompaña el título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.,** contra **Clara Ligia Rojas de Gutiérrez** por las siguientes sumas de dinero:

1.1. La suma de $198’047.157,16 por concepto de capital contenido en el pagaré base de recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses moratorios calculados respecto de la suma que compone el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta que se verifique su pago.

1.3. Por la suma de $34’632.531,80 por concepto de intereses incorporados en el título valor base de la acción.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y 291 *ídem*, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

QUINTO: OFICIAR a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Otoniel González Orozco representante legal de la sociedad Otoniel González Orozco S.A.S., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **100**
Hoy **22 de septiembre de 2020**.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

EC

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señor(a)
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Asunto:	Proceso ejecutivo
Demandante:	BBVA COLOMBIA
Demandado:	**CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ**

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de la sociedad OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S, con NIT 900.388.057-1 legalmente constituida y actuando en calidad de apoderado judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860003020-1, entidad representada legalmente por el Doctor ALFREDO LOPEZ BACA CALO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No 870.903, conforme al poder especial adjunto, atentamente le manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA en contra de **CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **21.003.235,** con domicilio principal en Bogotá D.C para que se libre a favor de mi mandante y con cargo a él (la) (los) citado(a) (s) demandado(a)(s) MANDAMIENTO DE PAGO de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, y en contra del (de los) demandado(s) por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto del pagaré No. **M026300105187601589612182517:**

    1. $ 198.047.157,16 por concepto del capital insoluto.

    2. Por los intereses moratorios a partir del vencimiento del pagaré liquidados sobre el capital insoluto a la tasa máxima permitida por la ley mes a mes y conforme a los límites del artículo 111 de la ley 510 de agosto 3 de 1999 que reforma el artículo 884 del Código de Comercio, hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad por la demandada.

    3. $ 34.632.531,80 por concepto de los intereses incorporados en el pagaré.

2. Por las costas del proceso y agencias en derecho.

3. Solicito se me reconozca personería para actuar dentro del presente proceso.

Con esta demanda presento separadamente otra de medidas cautelares, para que Usted se sirva resolverla simultáneamente, tal como lo prevé el art. 599 del C. G. P.

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

1. La parte demandada otorgó el pagaré No. **M026300105187601589612182517** suscrito a favor de mi representada en las condiciones que da cuenta el titulo valor aportado en esta demanda.

2. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 0013-0158-63-9615852108.

3. El pagaré No. **M026300105187601589612182517** tiene fecha de vencimiento el 28 de agosto de 2020.

4. La parte demandada adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 198.047.157,16 por concepto del capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No **M026300105187601589612182517.**

5. La parte demandada adeuda a favor de mi mandante la suma de $ 34.632.531,80 por concepto de intereses incorporados en el pagaré No **M026300105187601589612182517.**

6. En el(los) título(s) valor(es) pagaré(s) objeto de esta demanda se pactó que el (la) deudor reconocería intereses de mora a la tasa máxima que autoricen las autoridades monetarias.

7. La(s) obligación(es) contenida(s) en el(los) título(s) valor(es) pagaré(s) objeto de esta demanda se encuentra(n) vencida(s) conforme a los términos del indicados en el(los) título(s) ejecutivo(s) objeto de recaudo judicial con esta demanda.

8. La(s) obligación(es) contenida(s) en el(los) título(s) valor(es) pagaré(s) objeto de esta demanda consta(n) en título(s) valor(es) que presta mérito ejecutivo por cuanto fue(ron) expedido(s) con los requisitos de ley, está(n) de plazo vencido y no ha(n) sido descargado(s) por ninguno de los medios previstos en los artículos 624 y 692 por remisión del artículo 711, todos del C. Co., proviene(n) del(de la) deudor(a) demandado(a) y como se halla amparado por una presunción de autenticidad constituye(n) plena prueba en contra de la parte demandada, siendo viable demandar su pago ejecutivamente dado que corresponden a unas obligaciones claras, expresas y exigibles, satisfaciendo con ello los requisitos de los artículos 422 y 424 del C.G.P.

9. Se me ha conferido poder especial, amplio y suficiente debidamente otorgado conforme a la descripción que en la parte introductoria de este libelo se hace para actuar en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA

10. Se informa que la dirección de correo electrónica indicada como de notificación de la demandada fue aportada por la misma en el momento en que realizó la solicitud de vinculación del crédito con la entidad financiera que represento y diligenció dicho formulario que adjunto en los anexos de la presente demanda.

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

ANEXOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Como fundamento de los hechos antes relacionados se realiza la siguiente petición de pruebas que se pretenden hacer valer, las cuales se adjuntan en formato PDF manifestando bajo la gravedad del juramento que los originales reposan en nuestros archivos:

1. Título ejecutivo número **M026300105187601589612182517.**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante BBVA COLOMBIA el cual puede ser consultado en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá visible en la página web http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas y en la base de datos de la opción servicios al ciudadano de la página de internet de la Superintendencia Financiera de Colombia visible en la dirección: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsflServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10082625.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.
4. Poder para actuar debidamente diligenciado.
5. Copia de la escritura Publica No 195 del 04 de febrero de 2019 de la notaria 72 del círculo de Bogotá, por la cual se acredita la calidad en la que actúa OLGA LUCIA CASTILLO.
6. Formulario o solicitud de vinculación de crédito persona natural.

Conforme lo dispone el artículo 6º del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho la demanda y sus anexos se presentarán en forma de mensajes de datos y no será necesario acompañar copias físicas ni electrónicas para el archivo del juzgado ni para el traslado.

JURAMENTO ESTIMARTORIO

Por la naturaleza del proceso no es necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables las siguientes: Artículos 82 y ss del C. G. P. del Título Único de la Sección Primera del Libro Segundo y Título Único de la Sección Segunda, todo ello del C. G. P., así como los artículos 619, 621, 709 y siguientes del Código de Comercio.

CUANTIA Y COMPETENCIA, CLASE DE PROCESO

Por razón de la cuantía de las pretensiones, por la naturaleza del proceso, la vecindad de la sociedad demandada es Usted competente Señor Juez para avocar el conocimiento de la presente demanda. Se trata de un proceso ejecutivo de mayor cuantía con medidas cautelares de que trata el Título Único de la Sección Segunda del C. G. P.

OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, por intermedio de su Representante Legal el Doctor ALFREDO LOPEZ BACA CALO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No 870.903 o de quien haga sus veces, recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la Carrera 9 # 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su correo electrónico notifica.co@bbva.com .

El Doctor ALFREDO LOPEZ BACA CALO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No 870.903, Representante Legal del Banco BBVA Colombia S.A. o quien haga sus veces, recibe notificaciones en su lugar de trabajo ubicado en la Carrera 9 # 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su correo electrónico notifica.co@bbva.com

El (La) demandado(a) **CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ**, identificada con C.C. **21.003.235** domiciliada en Bogotá D.C recibe notificaciones en la Calle 98B No. 88B-23 o en la Calle 10 No. 14-33 de la ciudad de Bogotá D.C o en su dirección de correo electrónico: claridadr@gmail.com teléfono celular No. 3114742128

El suscrito, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12 C No. 8-79 Of 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Tel 3345148 – 3107878795 o en mi dirección de correo electrónico Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Representante legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S
No. 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

Señor:

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., (REPARTO)
E. S. D.

OLGA LUCIA CASTILLO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 63.392.260 expedida en Málaga, obrando en calidad de apoderado especial de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C representada legalmente por el Doctor ALFREDO LOPEZ BACA CALO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No 870.903, quien me otorgó poder mediante escritura pública No. 0195 del 04 de febrero de 2019 otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C, para que entre otras cosas constituyera apoderados judiciales, otorgo poder amplio y suficiente a la sociedad OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S, con NIT 900.388.057-1 legalmente constituida y representada por el Doctor OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V) y tarjeta profesional No. 86.319 del C S de la J, para que inicie y lleve a su terminación un proceso **EJECUTIVO** en contra de **CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **21.003.235** a fin de obtener el pago de las obligaciones principales y accesorias por todo concepto incorporadas en el (los) pagaré (s) No(s). **M026300105187601589612182517,** derivadas de la mora en el pago de las obligaciones que el citado pagaré incorpora.

En consecuencia, señor juez, téngase como nuestro apoderado al Doctor **OTONIEL GONZALEZ OROZCO** representante legal de la sociedad OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S, con NIT 900.388.057-1, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir y hacer posturas en el remate de bienes o solicitar adjudicaciones de los bienes trabados por cuenta del crédito. Se concede la facultad de sustituir única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro y entrega del inmueble.

No obstante, lo anterior, en los títulos judiciales a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA. en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

La dirección de correo electrónico de nuestro apoderado así constituido es: juridico@otogonzalezsas.com y sus teléfonos son: fijo 3345148 y número celular 3107878795.

Atentamente,

OLGA LUCIA CASTILLO
C.c. No. 63.392.260 expedida en Málaga
Apoderada especial Banco BBVA COLOMBIA S.A.

Obligación(es) No(s). **01589612182517, 01589615852108,**

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio de literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba acercarse al pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si éstas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Clara Ligia Rojas de Gutierrez

Nombres y apellidos

21.003.235

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Firma

Nombres y a.

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARE UNICO

M0263001051876015896121825 17

PAGARÉ

Yo (nosotros) Clara Ligia Rojas Gutiérrez

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en su Oficina

de la ciudad de Bogotá D.C. , el día veintiocho (28) del mes de agosto

del año 2020, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber(á): La suma de Ciento noventa y ocho millones cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos con 16 ctvos ($ 198'047,157.16) moneda legal colombiana, y, b) La suma de Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos con 80 ctvos 34'632,531.80 moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de el(los) cuentas(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(emos) conjunta o separadamente, en ese institución o en sus filiales o sucursales, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Clara Ligia Rojas de Gutierrez

Nombres y apellidos

21.003.235

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

ORIGINAL BANCO

FORMULARIO BASICO Y/O SOLICITUD DE VINC

BBVA | BBVA ASSET MANAGEMENT | BBVA Seguros

M02630011021580143020033999 2

Solicitud de Vinculación y Contrata... Natural

Para contratación de Cuentas de Ahorro, CDT, Fondos de Inversión y Fideicomisos, diligencie solo los espacios sombreados.

Fecha de solicitud: Día 18 Mes 01 Año 2018 | Sucursal: 0143

Tipo de solicitud: Vinculación inicial / Actualización de datos

Tipo de vínculo: Titular / Avalista / Apoderado / Firma Autorizada / Representante / Tutor

1. PRODUCTOS A CONTRATAR

Portafolio — Especifique el tipo de Portafolio

Cuenta Corriente | Fondo de Inversión | Crédito de Vehículo | Tarjeta de Crédito | Cuenta BBVA Valores
Cuenta de Ahorros X | Crédito de Consumo | Crédito de Vivienda | Leasing | Fideicomisos
CDT | Crédito de Libranza | Cupo Rotativo | Seguro X

2. DATOS PERSONALES

Nombres: CLARA LIGIA | Primer apellido: ROJAS | Segundo apellido: GUTIERREZ | Sexo: Femenino X Masculino | Fecha de nacimiento: Día 17 Mes 01 Año 1959

Lugar de nacimiento — País: COLOMBIA | Departamento: CUNDINAMARCA | Ciudad: TIBIRITA | Tipo de identificación: CC X CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? | Número de identificación: 000000021003235-0

Estado civil: Soltero Casado X Viudo Divorciado Separado Unión libre | Nivel de estudios: Ninguno Primaria Bachillerato Tecnológico Universitario X Especialización | Título profesional: ABOGADO

Correo electrónico: CLARIDADR@GMAIL.COM | Dirección residencia: CLL 98 B # 88 B-23 | País: COLOMBIA | Departamento: DISTRITO CAPITAL | Ciudad: BOGOTA | Estrato: 04

Número de personas a cargo: 02 | Antigüedad en la ciudad: 1998-01-01 | Tipo de vivienda y relación con el domicilio: Propia sin hipoteca Propia con hipoteca Familiar Arriendo Otro X ¿Cuál? OTROS | Valor de arriendo/cuota: $ 0.00

Dirección oficina: CRA 10 # 14-33 | País: COLOMBIA | Departamento: DISTRITO CAPITAL | Ciudad: BOGOTA

¿Dónde desea recibir su correspondencia? Correo electrónico Residencia Oficina | ¿Por cuál medio le gustaría recibir información comercial del Banco? Correo electrónico Telefónicamente Mensaje de texto Impreso | Reside en Colombia (espacio exclusivo para clientes vinculados a través de BBVA Valores) Sí No

Teléfono residencia: 000000-0000000 | Teléfono oficina: 000091-8577143 | Teléfono celular: 000311-4742128 | Nacionalidad 1: COLOMBIA | Nacionalidad 2 | Nacionalidad 3 | Nacionalidad 4

País de Obligación Fiscal (Residencia y/o Ciudadanía) - País 2 | País 3 | País 4

Número de identificación fiscal 1 | Número de identificación fiscal 2 | Número de identificación fiscal 3 | Número de identificación fiscal 4

3. DATOS DEL CONYUGE

Nombres: CARLOS | Primer apellido: GUTIERREZ | Segundo apellido: CALDERON | Tipo de identificación: CC X CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? | Número de identificación: 000000003202514

4. DATOS DEL APODERADO - REPRESENTANTE (diligencie solo en caso de requerir un apoderado o representante para su cuenta)

Nombres | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de identificación: CC CE TI Pasaporte Otro ¿Cuál? | Número de identificación

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

Situación laboral: Asalariado contrato término indefinido | Pensionado | Independiente | Asalariado contrato temporal X | Otro ¿Cuál?

Nombre de empresa donde trabaja o entidad pensional: RAMA JUDICIAL | ¿Es socio de la empresa donde trabaja? Sí No X

Cargo/Ocupación/Oficio: EMPLEADO | Fecha de ingreso o inicio de actividad: 18 12 2017 | Actividad económica de la empresa: 00000000010 | ¿Persona públicamente expuesta? Sí No X Nombrado Elegido

Fecha de vinculación al cargo o actividad (Si es PEP) Día Mes Año | Fecha de desvinculación al cargo (Si es PEP) Día Mes Año | ¿Es usted familiar de una Persona públicamente expuesta? Sí No | ¿Es socio o tiene manejo de cuentas correspondientes a campaña política? Sí No

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión o prestación de servicios)	$	524,267.00
Otros ingresos (Arriendos o utilidad por otras actividades)	$	0.00
Total ingresos mensuales	$	524,267.00
Canon de arriendo y/o hipotecario	$	0.00
Total egresos mensuales	$	1,240,355.00

Total activo (Valor de sus bienes) $ 0.00

Total pasivo (Valor de sus deudas) $ 3,230,000.00

Solo para independientes o propietarios de establecimientos: Valor ventas anuales $ 0.00 | Indique a qué corresponden los otros ingresos | Procedencia de los recursos que relaciona: SALARIOS | ¿Declara renta? Sí No X

7. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí No X (indique cuál(es)): Importaciones Inversiones Préstamos Exportaciones Pagos de servicios Otras

¿Posee productos en moneda extranjera? Sí No X | Entidad | Número de producto/contrato | País | Ciudad | Tipo de producto (cuenta, préstamo, inversión) | Moneda | Monto 0.00

8. REFERENCIAS

FAMILIARES (que no vivan con usted)

Nombres y apellidos	Parentesco	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. CRISTIAN SALVADOR GUTIERREZ	HIJO (A)	BOGOTA	000310-2352352-00000
b.			

PERSONALES / COMERCIALES

Nombres y apellidos	Relación	Ciudad	Teléfonos de contacto
a. LILIA VIVAS		BOGOTA	000314-3870113-00000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO S.A.S
Nit: 900.388.057-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02034107
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2010
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 1 de abril de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2020.
Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 C No. 8-79 Of 514
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: otogonzalez@otogonzalezsas.com
Teléfono comercial 1: 3345148
Teléfono comercial 2: 3024083691
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 C No. 8-79 Of 514
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: otogonzalez@otogonzalezsas.com
Teléfono para notificación 1: 3345148
Teléfono para notificación 2: 3028083691
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 11 de octubre de 2010 bajo el número 01420485 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 13 de abril de 2018 bajo el número 02321301 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS por el de: VILLAMIZAR-TÉLLEZ & ASOCIADOS SAS.
Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 23 de abril de 2019 bajo el número 02449967 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: VILLAMIZAR-TÉLLEZ & ASOCIADOS SAS por el de: VILLAMIZAR & ABOGADOS SAS.
Que por Acta no. 03 de Asamblea de Accionistas del 21 de agosto de 2019, inscrita el 26 de agosto de 2019 bajo el número 02499426 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: VILLAMIZAR & ABOGADOS SAS por el de: OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación legal y judicial, asesoría, consultoría y/o acompañamiento jurídico a personas naturales y/o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales y/o extranjeras así como la realización de cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, para lo cual podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En cumplimiento de este fin la sociedad puede: 1) Crear y administrar establecimientos de comercio, hacer estudios, anteproyectos, presupuestos, especificaciones y otros trabajos concernientes a las ramas que se constituyen del objeto social; 2) A. Suscribir contratos y poderes con personas naturales y/o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales y/o extranjeras con el fin de representarlas legal y judicialmente en asuntos sobre derecho público y/o privado. B. Suscribir contratos y poderes con fin de realizar asesorías o consultorías a personas naturales y/o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales y/o extranjeras en cualquier rama del derecho, en especial en asuntos sobre derecho comercial y mercantil internacional, compraventa nacional e internacional, contratos de countertrade, barter, counter purshase, buyback, off set, contratos mercantiles de intermediación, proyect finance, comercio electrónico, fiducia nacional e internacional, crédito documentario, cartas de crédito stand by, procesos concursales, transnacionalización de procesos concursales, competencia desleal, procesos de titularización hipotecaria, régimen de importaciones, exportaciones, derecho civil, bursátil, arbitramiento nacional o internacional, due diligence en materia de titularización, compra y venta de cartera bancaria y comercial, protección a la propiedad industrial, patentes, marcas, diseños industriales, lemas comerciales y de derecho de autor aplicable a cualquier tipo de industria o empresa C. Verificación de datos, referencias comerciales, personales y bancarias encaminadas al otorgamiento de créditos de entidades financieras o prestación de servicios del sector real y público. D. Estructuración de todo tipo de producto necesario para la optimización de la gestión de cobro de cartera, ya sea desde el punto de vista prejudicial como judicial. E. 3) Ejercer la representación legal y judicial o agencia de cualesquier empresa, consorcio, firma o entidad pública o sociedad privada; 4) Absolver consultas de carácter profesional; 5) Desempeñar interventorías, superintendencias, peritajes, asesoría permanente y servir de árbitro en cuestiones que tenga relación con los ramos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

profesionales sobre los que verse el objeto social; 6) Administrar propiedades, ejecutar obras de urbanización y parcelación, dar y recibir dinero a título de mutuo, negociar con efectos de comercio, abrir y mantener cuentas corrientes o de ahorro, comerciales y bancarias, otorgar garantías reales y aceptarlas, contratar empréstitos, efectuar las actividades que sean necesarias o convenientes al desarrollo, dé sus negocios y ejercer las actividades conexas que puedan procurarle clientela o administrársela- así como comerciar con toda clase de productos en el país o en el exterior; 7) Participar en todo tipo de licitación pública o invitación privada tendiente al desarrollo de su objeto social; 8) Promover, organizar y financiar asociaciones, empresas o compañías que tengan objetos semejantes o complementarios del suyo; 9) Hacer inversiones de bienes raíces, vehículos, obras de arte, bonos, cédulas, acciones u otros valores comerciales, bursátiles o financieros; 10) Garantizar con sus bienes todo tipo de obligación que contraiga o cuando lo- autorice la junta de socios, si esta existe conforme los estatutos, podrá garantizar obligaciones de terceros; 11) Formar parte de otras sociedades que no sean colectivas, fusionarse en una u otras y en general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que tienda directamente al cumplimiento de su objeto o a facilitarlo.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $6,000,000.00
No. de acciones	: 100.00
Valor nominal	: $60,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $6,000,000.00
No. de acciones	: 100.00
Valor nominal	: $60,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $6,000,000.00
No. de acciones	: 100.00
Valor nominal	: $60,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente y/o Director General que puede ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente cuya designación se difiere para cuando así lo disponga la Asamblea General de Accionistas, designados por término indefinido mientras la Asamblea General de Accionistas no revoque su nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente y/o Director General y en sus faltas temporales o absolutas por el suplente en caso que se haya designado por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente y/o Director General no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre de acuerdo con los presentes estatutos. Para el efecto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. En cuanto al Suplente del Gerente que sea designado éste requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva si esta fuere creada para celebrar contratos o adquirir obligaciones por cuantía superior a los 10 smmlv. Serán funciones del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad así como otorgar poder especial o sustituir el poder que le sea otorgado para la representación legal y judicial de las personas naturales y/o jurídicas, de carácter público o privado, nacionales y/o extranjeras, consorcio, firma o entidad pública o sociedad privada para el cumplimiento de cualquier acto y/o contrato comprendido en su objeto social. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo, quedando facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. No obstante la enumeración anterior, el Gerente y/o Director General quien es el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad sin restricción alguna por la cuantía ni por la naturaleza de los actos jurídicos que celebre. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente quien es el representante legal o su suplente ante las faltas absolutas o temporales de aquel conforme las restricciones impuestas para éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 03 de Asamblea de Accionistas del 21 de agosto de 2019, inscrita el 26 de agosto de 2019 bajo el número 02499282 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Gerente y/o Director General.	
GONZALEZ OROZCO OTONIEL	C.C. 000000016989195

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2018/03/28	Asamblea de Accionist	2018/04/13	02321301
02	2019/03/28	Asamblea de Accionist	2019/04/23	02449967

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

03 2019/08/21 Asamblea de Accionist 2019/08/26 02499426

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B201172568885C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 3471666
Teléfono comercial 2: 3471600
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 3471666
Teléfono para notificación 2: 3471600
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI,

se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Que por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirido la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por E.P No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICA:

Que por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta ultima su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : $6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Cifuentes Muñoz	C.C. No. 000000019191982

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Felipe	
Tercer Renglon	Queralt Blanch Xavier	P.P. No. 000000AAD273132
Cuarto Renglon	Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. No. 000000XDA675875
Quinto Renglon	Cabrera Izquierdo Oscar	C.E. No. 000000000354780

Mediante Acta No. 096 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017 con el No. 02198554 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caballero Argaez Carlos Eduardo	C.C. No. 000000017171700
Cuarto Renglon	Rogero Gonzalez Juan Eugenio	P.P. No. 000000XDA675875
Quinto Renglon	Cabrera Izquierdo Oscar	C.E. No. 000000000354780

Mediante Acta No. 98 del 30 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 02357257 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Queralt Blanch Xavier	P.P. No. 000000AAD273132

Mediante Acta No. 099 del 1 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 02447095 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cifuentes Muñoz Felipe	C.C. No. 000000019191982

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 96 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Cruz Beltran Flor Marina	C.C. No. 000001012391245

Mediante Documento Privado No. Sin Nun del 20 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Clavijo Cuesta Adriana Rocio	C.C. No. 000000053905172 T.P. No. 115083-T

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Montañez Velasquez Diana Gineth	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros

coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al

---

banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará valida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra

escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales,

---

extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán

---

hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera,

---

de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA

COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en

---

general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes,

---

peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier

---

tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios

---

de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la

misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 12 de septiembre de 2007, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 6 de enero de 2006, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- Bbva Fiduciaria S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No Reportó
- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Certifica:
Que por Documento Privado de Representante Legal del 19 de julio de 2005, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.
** Aclaración Situación de Control **
Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 55 # 34 - 67 Lc 2 - 082
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.:	00210222
Fecha de matrícula:	23 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00210790
Fecha de matrícula:	30 de abril de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
Matrícula No.:	00210868
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 1984

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 38 - 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.:	00211125
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # - 67 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 # 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.:	00212782
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Suba # 127 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.:	00213752
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 13 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.:	00213754
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 57 A - 68
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.:	00214207
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 63 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.:	00214838
Fecha de matrícula:	28 de junio de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 44 # 50 - 92
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
Matrícula No.:	00216173
Fecha de matrícula:	23 de julio de 1984

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 Sur 20 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No.:	00219076
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 27 - 91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # B - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
Matrícula No.:	00261030
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 B # 69 - 35 Lc 3 - 231
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
Matrícula No.:	00279636
Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.:	00301079
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1987
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 2 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
Matrícula No.: 00312865
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 1987
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 74 - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 00446059
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
Matrícula No.: 00532452
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 30 D - 38 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
Matrícula No.: 00565964
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 81 # 69 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.: 00578176
Fecha de matrícula: 7 de enero de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 12 # 10 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CORFERIAS
Matrícula No.: 00595201
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL RICAURTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00595216
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 13 # 27 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS FERIAS
Matrícula No.: 00595223
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 72 # 68 F - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 15 # 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.: 00595269
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 18 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.: 00596629
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00605406
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
Matrícula No.: 00620765
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.: 00621459
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 4 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.: 00623383
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 A # 99 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.: 00624721
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7N # 30 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza Soacha
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NORMANDIA
Matrícula No.: 00624722
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 53 # 71 C -30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.: 00630632
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1995
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 152 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 32 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.:	00674341
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SALITRE PLAZA
Matrícula No.:	00674343
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTÁ
Matrícula No.:	00797371
Fecha de matrícula:	12 de junio de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
Matrícula No.: 00797414
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
Matrícula No.: 00804292
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 89 A # 62 - 00 Lc 107
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.: 00804320
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 # 53 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00805291
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.: 00827198

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 93 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00827200
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00839626
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 25 - 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00839627
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 118 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
Matrícula No.:	00839629
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 94 - 64
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Matrícula No.:	00839651
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 166 # 21 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Matrícula No.:	00839657
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 94 A 80 D - 77
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matrícula No.:	00839659
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.:	00839836
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1997

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.:	00843035
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.:	00849460
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 56 # 4 A - 36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00857769
Fecha de matrícula:	19 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 26 # 53 - 41 Ed Camara Colombiana De Infraestructura Lc 2 - 3
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.:	00863117
Fecha de matrícula:	15 de abril de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 58 # 137 B - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
Matrícula No.:	00904005
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 1 De Mayo # 29 D - 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.:	00986606
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 24 # 74 A - 59
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
Matrícula No.:	00986618
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 9 - 31 Lc 2 - 100 Cc San Vicente
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	01023497
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.:	01129449
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2001
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
Matrícula No.:	01214763
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
Matrícula No.:	01428795
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 111 C # 86 - 74 Lc 105
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
Matrícula No.:	01537320
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2005
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 67 # 7 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01807983
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01851713
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GENTE BBVA
Matrícula No.:	01935576
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.:	02042874
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 # 122 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.: 02152887
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
Matrícula No.: 02188428
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Medellin Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula No.: 02235189
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.: 02281958
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.: 02329818
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02357249
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 # 13 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.: 02373718
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 127 # 53 A - 45
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02374050
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P Cc Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.:	02375513
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA USME
Matrícula No.:	02379063
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 # 65 D - 58 Sur Lc L 1 - 74 1 - 75 Y 1 - 76 Cc Altavista
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.:	02381891
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # - 8 - 68
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.:	02410703
Fecha de matrícula:	7 de febrero de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.:	02434215
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 # 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.:	02474944
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
Matrícula No.:	02488299
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 65 Sur # 79 C - 05
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria Potrero Chico
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA GRAN AMERICA
Matrícula No.:	02531473
Fecha de matrícula:	9 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 33 # 25 D - 44 To 6 Lc 105 Y 106
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 19 # 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula No.:	02533471
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Centenario # 3 - 180 Lc - 1 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA ALCAZARES
Matrícula No.:	02537236
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA EL RETIRO
Matrícula No.:	02540510
Fecha de matrícula:	9 de febrero de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	02577933
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
Matrícula No.:	02582441
Fecha de matrícula:	11 de junio de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 16 # 104 - 51 Lc 104
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.:	02628605
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.:	03139034
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 59 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.:	03139038
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 106 # 7 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.:	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 54 # 26 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por $400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00).

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos ($1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 10 de marzo de 2006 inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 01049444 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.BBVA.COM.CO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de septiembre de 2020 Hora: 16:27:20
Recibo No. AB20117256
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20117256E5D6A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 21,232,892,941,469

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 12935317377874 48

Generado el 19 de agosto de 2020 a las 12:16:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1293531737787448

Generado el 19 de agosto de 2020 a las 12:16:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	PASAPORTE PAG222754	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1293531737787448

Generado el 19 de agosto de 2020 a las 12:16:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José Maria Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá y Centro

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 12935317377874 48

Generado el 19 de agosto de 2020 a las 12:16:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Business Execution
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director Strategy & Portfolio Management
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Payment Systems

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459
E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Segunda COPIA ESCRITURA No. 0195

FECHA: 4 de febrero de 2019

ACTO: REVOCACION DE PODER EFECTUADO POR ESCRITURA PUBLICA -

Primer Otorgante:
BBVA COLOMBIA Y OTRO

Segundo Otorgante:
CASTILLO OLGA LUCIA Y OTRO

Patricia Téllez Lombana
Notaría Setenta y dos

Scanned by CamScanner

República de Colombia
04 FEB. 2019
Aa056420711
Ca30243256

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0195

CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL Y REVOCACION PODER

1.- REVOCACIÓN PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE BBVA COLOMBIA- NIT. 860.003.020-1.

A: OLGA LUCÍA CASTILLO, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES, JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ÁLVAREZ, DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO, DIANA CONSUELO ARCILA BURITICÁ y RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA

2.- PODER ESPECIAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE BBVA COLOMBIA- NIT. 860.003.020-1.

A: OLGA LUCÍA CASTILLO, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES Y ADRIANA DEL ROSARIO CABRERA ESTUPIÑAN

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) **PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA** como Notario(a) TITULAR

Se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa056420711
Ca30243256
10751AAAKK9aAM98
Cadena S.A. NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia 04-02-18
12-10-18
10765MEMKMCHaKME

Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, y en la calidad antes mencionada, manifestó: ----------

PRIMERO.- Por medio del presente instrumento se **REVOCA EL PODER GENERAL** conferido a él(la, los) señor(a,es) OLGA LUCÍA CASTILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 63.392.260 de Málaga, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53.013.497 de Bogotá, D.C., JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ÁLVAREZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 79.412.726 de Bogotá, D.C., DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 43.060.680 de Medellín, DIANA CONSUELO ARCILA BURITICÁ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 51.811.957 de Bogotá, D.C., el cual les fue otorgado por medio de la escritura pública número once mil ochocientos noventa (11.890) de fecha Veintidós (22) de Abril de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), y RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 65.781.354 de Ibagué, el cual fue otorgado por medio de la escritura pública número tres mil seiscientos veintiuno (3.621) de fecha Veinte (20) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".** ——

2.- PODER ESPECIAL

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

Ca30243255

Aa056727459

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación: ---

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: ---

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ---

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. ---

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ---

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ---------

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10774U99MMAUPA9a

Cadena s.a. NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia 12-10-18

10764KKMCHaKMUE

de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos(3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. ----------

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). ----

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca30243255

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Acta No. 1652 de la Junta Directiva del 19.11.2018

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACTA No. 1652

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día lunes diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), así:

0195

Nombre	Cargo
CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
JUAN EUGENIO ROGERO GONZÁLEZ	Primer Vicepresidente Junta Directiva
ANA MARÍA IBÁÑEZ LONDOÑO	Segundo Vicepresidente Junta Directiva
XAVIER QUERALT BLANCH	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Presidente Ejecutivo
ULISES CANOSA SUÁREZ	Secretario Junta Directiva y Secretario General

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

9. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(...)

9.5 SOLICITUD PODER ESPECIAL GESTIÓN JUDICIAL

a) PODER ESPECIAL FUNCIONARIOS ÁREA DE RIESGOS

Por solicitud del Área de Riesgos y teniendo en cuenta el reciente nombramiento del Vicepresidente Alfredo López Baca Calo en reemplazo de Rocío Pérez Mies, se solicita a la Junta Directiva revocar el poder otorgado por escritura pública número 11890 de la Notaría 72 de Bogotá el 22 de diciembre de 2015 a los funcionarios Olga Lucía Castillo, Martha Liliana Velandia Cáceres, Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez, Diana Cristina Ocampo Castaño y Diana Consuelo Arcila Buritica y el poder otorgado por escritura pública número 3621 de la Notaría 72 de Bogotá de fecha 20 de abril de 2009 a Ruby Marcela Martínez Mendoza y autorizar un nuevo poder especial para los responsables de las Áreas de Seguimiento y Recuperaciones de las Territoriales Bogotá, Centro y Occidente.

El objetivo es que los responsables de seguimiento territorial continúen contando con las facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e intención de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realizan.

En consecuencia se solicita otorgar poder especial con las facultades que se indican más adelante a los siguientes funcionarios:

Nombre	Identificación	Cargo
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo Territorial Centro

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
04 FEB 2019
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
12-10-18
cadena s.a. Nit. 890.930.534-0
10763MCHaKMHEMK

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca30243255

Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación:

0195

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.
d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCATORIA del poder otorgado por Escritura Pública 11890 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá a los funcionarios Olga Lucía Castillo, Martha Liliana Velandia Cáceres, Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez, Diana Cristina Ocampo Castaño y Diana Consuelo Arcila Buritica y el poder otorgado por escritura pública número 3621 de la Notaría 72 de Bogotá de fecha 20 de abril de 2009 a Ruby Marcela Martínez Mendoza; y (ii) APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR poder especial a los siguientes funcionarios: Olga Lucía Castillo, Martha Liliana Velandia Cáceres y Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan con las facultades indicadas anteriormente.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que se tuvo a la vista
04 FEB 2019
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
12-10-18
Cadena s.a.
10762HaKMMEMKKC

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

0195

b) PODER ESPECIAL ABOGADOS EXTERNOS

De otra parte, con el fin de actualizar los poderes otorgados a abogados externos que representan al Banco en diferentes ciudades, el Área de Riesgos solicita a la Junta Directiva: (i) revocar el poder especial otorgado por Escritura Pública 1896 de fecha 5 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá a los abogados Victoria Serrat Bolívar, Oscar Eduardo Borja Santofimio, Doris Miranda Osuna, Fanny Gutiérrez, Rosa Alba Sierra Redondo y Néstor Barraza; y (ii) Otorgar poder a los abogado externos que se relacionan a continuación, con las facultades que se indicarán más adelante:

NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
VICTORIA SERRAT BOLÍVAR	32.760.963	94.296 C.S.J
DORIS MIRANDA OSUNA	33.201.913	228.573 C.S.J
ROSA ALBA SIERRA REDONDO	22.369.703	14.929 C.S.J
NÉSTOR BARRAZA	78.713.398	128.403 C.S.J

Las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, transigir, recibir, desistir; conciliar, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA salarios mínimos mensuales legales vigentes (640 smmlv).

TERCERO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o por cualquier otro motivo.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCATORIA del poder otorgado por Escritura Pública 1896 de fecha 5 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá a los abogados Victoria Serrat Bolívar, Oscar Eduardo Borja Santofimio, Doris Miranda Osuna, Fanny

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Cadena s.a.
10761KMKEMKKCMa

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca30243255

Gutiérrez, Rosa Alba Sierra Redondo y Néstor Barraza; y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial a los abogados externos: Victoria Serrat Bolívar, Doris Miranda Osuna, Rosa Alba Sierra Redondo y Néstor Barraza con las facultades indicadas anteriormente.

0195

(...)

****

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, el Presidente de la Junta considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, propone a la Junta Directiva designar a Carlos Caballero Argaez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y treinta minutos del día (12:30 a.m).

EL PRESIDENTE,
CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO,
ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

LOS COMISIONADOS,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C., 10 de enero de 2019

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide exactamente con la original que tuve a la vista
Bogotá D.C. 04 FEB. 2019
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

12-10-18

10765MEKKMCHaKM

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca30243255

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

0195

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Cadena s.a. Nit. 860.037.310

12-10-18

10764KKMCHaKMJE1

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número 69...

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

COPIA CONTROLADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca30243255

0195

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
04 FEB 2019

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

10763MCHaKMGEMK

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José Maria Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogotá y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/05/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El emprendimiento es de todos
Mincomercio

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Ca30243255

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

0195

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO FIRMADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
U.C.N.C.
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

CONSTANCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con una similar que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 04 FEB 2019
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C.

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cadena s.a. Nit. 890930549 12-10-18

10762HaKMBEMKKC

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca30243255

República de Colombia

04 FEB. 2019 0195

Aa056727460

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de Mayo de 2015. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa056420711 Aa056727459 Aa056727460

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 MODIFICADA POR RESOLUCION No. 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $178.200,oo

IVA $ 57.209,oo

SUPERINTENDENCIA $ 6.200,oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 00,oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $6.200,oo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Cadena s.a. NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

02-11- 12-10-18

10761KM9EMKKCM3

10

ALFREDO LÓPEZ BACA CALO

C.E. No. 870903

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

NIT 890.300.279-4

Patricia Téllez Lombana
NOTARIA SETENTA Y DOS *

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

Elaboró: Martha Caycedo /T10057/email
Testa:
Index:
Tomó firma(s):

Numeró: ORIGINAL HEREDA
Caja: 21
Completó: Martha C
Revisó: Jose Ramirez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria
NIT 51.933.924-1

Ca3024696

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0195

SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0195** DE FECHA **04 DE FEBRERO** DEL **2019** QUE SE EXPIDE EN **11** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013 .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **CINCO (05)** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL 2019.

CON DESTINO A: **EL INTERESADO .**

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
ENCARGADO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL , POR LO TANTO SE ENCUENTRA **VIGENTE** EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **CINCO (05)** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL 2019.

CON DESTINO A: **EL INTERESADO .**

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
ENCARGADO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10764BGMCUaK8U

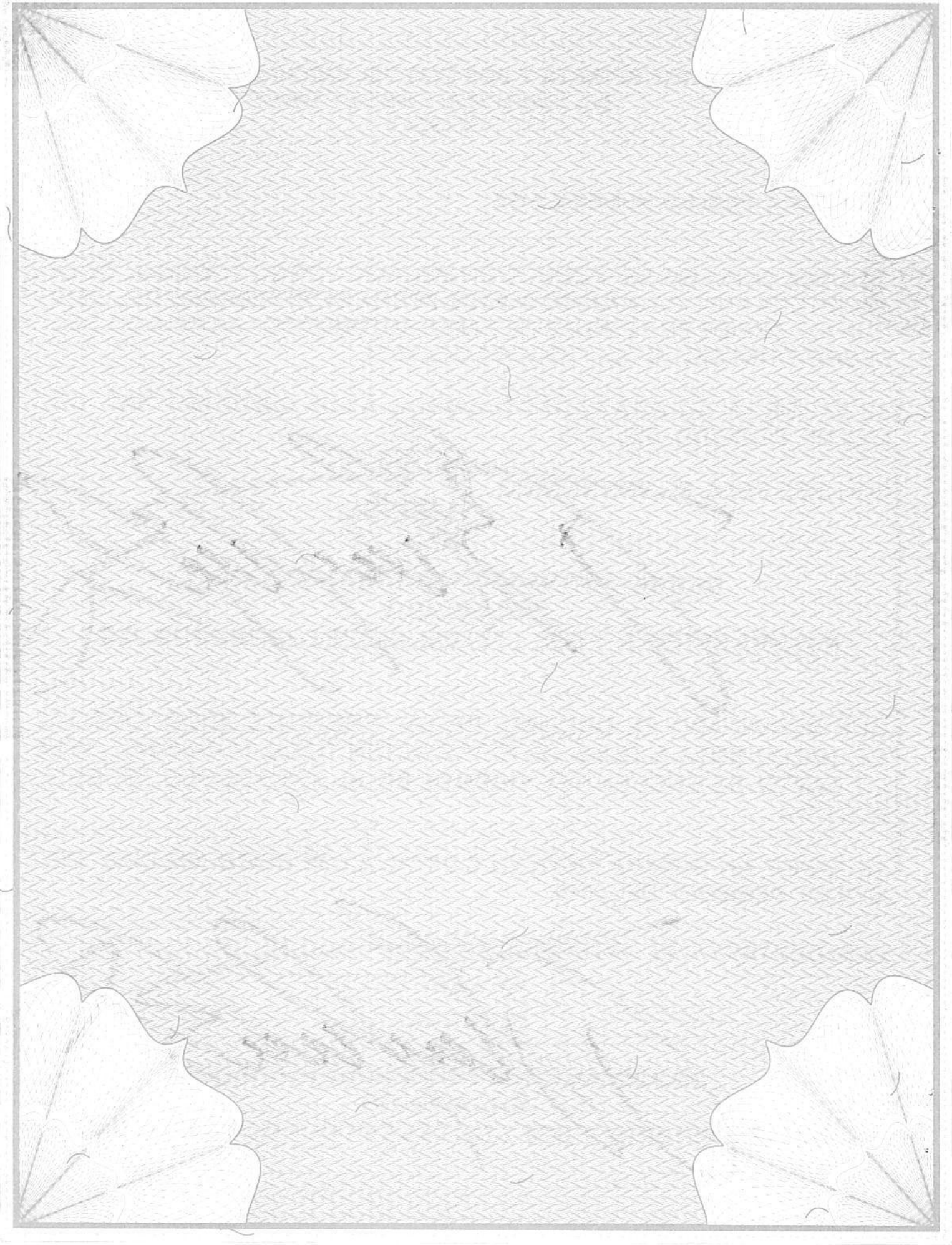

Ca369423838

CERTIFICADO No. 1.557

LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) de fecha Cuatro (4) de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. ----------

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza; así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: ----------

República de Colombia

Ca369423838

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ----------

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. ----------

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ----------

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ----------

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos(3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA. ----------

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Ca369423839

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). ---

Se encuentra **REVOCADO PARCIALMENTE**, según escritura pública número **dos mil veintiocho (2.028)** del **diez (10)** de **Julio** del año **dos mil veinte (2.020)**, de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., **en cuanto al funcionario MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, con cédula de ciudadanía número **53.013.497 DE BOGOTA, D.C.**

Quedando **VIGENTE** en el Protocolo de esta Notaría en lo que respecta a los demás funcionarios mencionados en el Poder.

Expedido este Certificado, en Bogotá, D.C., a los **Quince (15)** días del mes de **Septiembre** del año dos mil veinte (2.020).

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO **07386**
DE FECHA **9 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020** DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

Angela Mora

República de Colombia

Ca369423839

15974A709aMCMDTQ

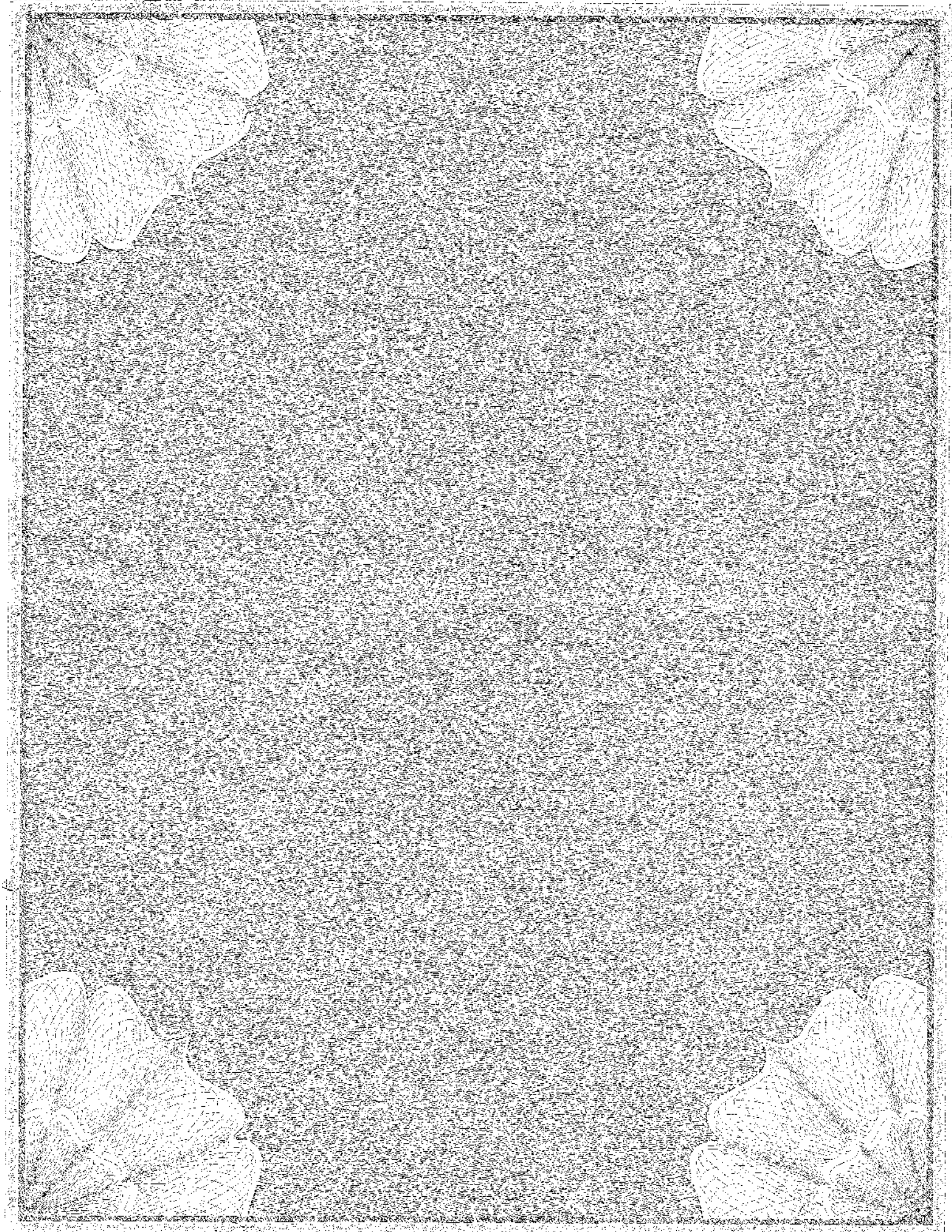

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 110013103011**2020**00**263**00

I. ASUNTO

Decide el Despacho sobre la solicitud de aclaración al auto emitido el 21 de septiembre de 2020, a través del cual se libró mandamiento de pago dentro del asunto de la referencia, elevada por el apoderado actor.

II. CONSIDERACIONES

1. El artículo 285 del Código General del Proceso indica que, la sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, se podrá aclarar, de oficio o a petición de parte, cuando **contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda**, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias se procederá respecto a la aclaración de autos.

Sobre el tópico, la Corte Suprema de Justicia ha explicado que *"(…) los conceptos o frases que abren paso a dicho correctivo, -no son los que surjan de las dudas que las partes aleguen acerca de la oportunidad, veracidad o legalidad de las afirmaciones del sentenciador, sino aquellos provenientes de redacción ininteligible, o del alcance de un concepto o de una frase en concordancia con la parte resolutiva del fallo- …"*[1].

2. El actor fundamenta su solicitud indicando que en el auto que libra mandamiento de pago no se hace mención alguna a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, respecto a la forma de surtir la respectiva notificación, pues solo se hace mención a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

---

[1] *Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia de junio 24 de 1992. M.P.: Alberto Ospina Botero. Citado por el Tribunal Superior de Bogotá en auto de ocho de octubre de 2018. Rad.: 11001310302018000032000. M.P.: Clara Inés Márquez Bula.*

3. De entrada se advierte que se denegará, por improcedente, la aclaración deprecada, toda vez que no se evidencia en el *sub judice* concepto o frase que ofrezca verdadero motivo de duda, pues tal como lo señala el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, las notificaciones que deban hacerse personalmente [arts. 290 y siguientes del C. G. del P.], **también podrán** efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico.

Así las cosas, se tiene que el Decreto 806 de 2020 en ningún momento ha derogado o reformado disposición alguna del Código General del Proceso, siendo este último el que regula todo lo atinente a las notificaciones personales [que providencias deben notificarse de esta forma, los requisitos de las comunicaciones, etc.]. Es una facultad o prerrogativa de la parte demandante, usar los mecanismos de notificación regulados en el estatuto procesal civil o en el Decreto Ley expedido en la pasada anualidad.

En ese orden de ideas, como *ab initio* se anunció, la aclaración incoada se rechaza por improcedente.

4. De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que Clara Ligia Rojas de Gutiérrez, una vez notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, durante el término de traslado concedido por la ley, guardó silencio.

Respecto a la solicitud de elaboración de oficios, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de 21 de septiembre de 2020, a través del cual se decretaron medidas cautelares. Se le advierte al interesado que, una vez elaboradas las respectivas comunicaciones, debe solicitar una cita para retirar las mismas y tramitarlas directamente.

Surtido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**.,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER, por improcedente, a la solicitud de aclaración impetrada por la parte actora dentro del asunto de la referencia, conforme a lo aquí expuesto.

SEGUNDO: Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que Clara Ligia Rojas de Gutiérrez, una vez notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago, durante el término de traslado concedido por la ley, guardó silencio.

TERCERO: Por Secretaría dése cumplimiento a lo ordenado en el auto de 21 de septiembre de 2020, a través del cual se decretaron medidas cautelares. Una vez elaboradas las respectivas comunicaciones, el interesado deberá proceder en la forma indicada en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° **017** hoy **05 de febrero de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
JASS 11-2020-263